

**SEGUNDA MEMORIA ECONOMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE
ECONOMÍA SOCIAL DE ARAGÓN**

(Segunda versión/ 26 septiembre 2018)

Esta segunda versión de la Memoria Económica del Anteproyecto de ley de Economía Social de Aragón tiene por objeto completar la versión inicial fechada el 20 de julio de 2018 con la definición cada una de las partidas de gasto que se derivan del anteproyecto, así como su distribución plurianual, en su caso. Asimismo, se ha modificado la estructura de la Memoria inicial para facilitar su comprensión.

I. INTRODUCCION.

El Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón, conforme se ha expuesto en la Memoria Justificativa cuyo contenido se da por reproducido en esta Memoria Económica, contiene un conjunto de medidas de fomento y organizativas, que se asientan en la implementación de determinados instrumentos y en la realización de determinadas actuaciones que resultan del desarrollo de la ley. Es por ello que el impacto en materia de gasto no deriva directamente de la ley, ya que no contiene ningún compromiso directo de gasto, sino que se materializará de las acciones posteriores que se lleven a cabo en el marco general de las medidas de apoyo a la economía social de Aragón y sus entidades.

La aprobación de dicha norma no genera, por tanto, nuevas obligaciones económicas para el Gobierno de Aragón que incidan en los presupuestos actualmente previstos en el Departamento de Economía, Industria y Empleo que están destinados a la gestión y ejecución de las competencias en materia de economía y empleo o en la de otros departamentos autonómicos que se hallan afectados por algunas de las medidas contempladas en la norma proyectada, como son los competentes en materia de educación, innovación, universidades, desarrollo rural o administración local.

Además, uno de los objetivos de la Ley es lograr una simplificación normativa, administrativa y burocrática, al introducir medidas específicas para que el procedimiento de creación de las entidades y empresas de economía social en Aragón y el inicio de su actividad, en el ámbito subjetivo de esta ley, sea más ágil y eficaz y redunde en un

ahorro tanto en los tiempos de constitución de una de estas entidades como en los costes, no solo para estas, sino para la misma Administración.

De acuerdo con las precisiones señaladas, se incluye en esta Memoria Económica la estimación del gasto previsto para las acciones que conllevan un coste económico, si bien dada la complejidad de su cuantificación en esta fase del procedimiento, la misma debe ser tomada con cierta reserva. Dado que muchas de las medidas que se contemplan en el anteproyecto deberán ser objeto de una concreción por parte del departamento competente en materia de economía social, de los demás organismos públicos a los que la ley otorga competencias e incluso, de otros departamentos autonómicos, y que estas medidas deberán implementarse en ejercicios presupuestarios futuros, la estimación que se realiza en esta Memoria Económica no puede ser más precisa. Las repercusiones presupuestarias derivadas de la ejecución de las medidas concretas que se adopten y la forma de financiación de los gastos derivados de su aplicación, se determinarán en los próximos ejercicios, en atención a las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez definidas las actuaciones previstas en la nueva ley.

II. IMPACTO ECONÓMICO DEL ANTEPROYECTO.

El análisis del impacto económico del anteproyecto de ley, no sólo es una tarea compleja, sino dinámica, y que no puede tratarse de forma aislada sin evaluar la evolución presupuestaria del ejercicio corriente y de los ejercicios siguientes, de los cuales se dispone información en la actualidad como consecuencia de la publicación de la Orden HAP/1097/2018, de 14 de junio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019 (BOA nº 124 de 28 de junio de 2018).

a) Impacto sobre el gasto.

De conformidad con lo expuesto, y a efectos expositivos, se establecen en el siguiente cuadro, clasificado por capítulos, las actuaciones que se derivan del Anteproyecto de la Ley de Economía Social de Aragón, detallando las acciones que no tienen incidencia en el gasto y aquellas que sí lo tendrán en el presente ejercicio o en ejercicios presupuestarios futuros, para las que se incluye una explicación del gasto previsto.

La cuantificación de las diferentes medidas o actuaciones contempladas en el Anteproyecto de ley que tienen incidencia presupuestaria se sintetizan en la tabla que se adjunta como anexo a esta Memoria Económica. La misma contiene una breve descripción del gasto, importes consignados en 2018 y previstos para 2019, así como la aplicación presupuestaria que respalda las citadas actuaciones.

Actuaciones que se derivan del Anteproyecto de la Ley

<p><u>CAPITULO I</u></p>	<p>Son normas de carácter general que no tienen incidencia económica en el gasto.</p>
<p><u>CAPITULO II</u></p> <p>- Catálogo de entidades de la economía social de Aragón.</p>	<p>Contiene normas definidoras de las entidades de la Economía Social, Catálogo y Organización que no tienen incidencia económica en el gasto.</p> <p>El Catálogo se gestionará por la estructura técnica del departamento de Economía, con la colaboración de todos los departamentos con competencias registrales en la materia y se estima que no generará ningún gasto complementario.</p>
<p><u>CAPITULO III</u></p> <p>- Políticas activas en materia educativa</p>	<p>Se ejecutarán en el marco de las políticas de fomento de los departamentos de educación (enseñanza primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional) y de Innovación y Universidades (enseñanza universitaria y formación profesional de grado superior), con el apoyo del departamento competente en materia de economía y de sus organismos públicos dependientes con competencia en materia de economía social.</p> <p>Corresponde a las Universidades en el marco de la Ley y 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la ejecución de estas medidas, sin perjuicio de la colaboración del Gobierno de Aragón en el ámbito de sus competencias.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Políticas activas en materia de empleo. 	<p>Se ejecutará por el INAEM por medio de ayudas y subvenciones para promover la creación del empleo en el ámbito de la economía social. Asimismo, el Instituto Aragonés de Fomento desarrollará acciones para fomentar el emprendimiento en economía social, en general, y en sectores de interés estratégico, en particular.</p> <p>Ambos organismos públicos desarrollan estas actuaciones a través de sus estructuras técnicas y de acuerdo con sus dotaciones presupuestarias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Formación en el ámbito de la Economía Social. 	<p>Se ejecutará por la estructura técnica del Instituto Aragonés de Empleo, sin coste adicional alguno.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la economía social en el medio rural 	<p>Las actuaciones de fomento y apoyo serán desarrolladas por los departamentos competentes en materia de economía social, desarrollo rural y administración local en el ámbito de sus competencias, sin coste adicional alguno.</p> <p>Para la adopción de estas medidas se podrán suscribir convenios o acuerdos con las corporaciones locales en los que se incorporarán, en su caso, los costes económicos para la Administración.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la internacionalización e innovación de entidades de economía social. 	<p>Se ejecutará por la estructura técnica del Instituto Aragonés de Fomento e INAEM, sin coste adicional alguno.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento social de las entidades de economía social. Feria de la Economía Social de Aragón. 	<p>Las medidas previstas de apoyo, asesoramiento, reconocimiento y difusión, premios y campañas de difusión se ejecutarán fundamentalmente por el Instituto Aragonés de Empleo con cargo al presupuesto de dicho Instituto.</p> <p>La organización de la Feria de la Economía Social de Aragón se ejecutará y desarrollará con cargo al presupuesto del Departamento de Economía, Industria y Empleo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación en economía social. 	<p>Las medidas indicadas, entre ellas, la creación de una agrupación de empresas de Economía Social, se ejecutará por la estructura técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo y /o IAF sin coste adicional alguno.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO IV</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación y reducción de cargas administrativas. 	<p>La eliminación y reducción de cargas administrativas se realizará por los distintos departamentos de la Administración autonómica de Aragón sin coste económico.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO V</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de Economía Social 	<p>Se insertará en las plataformas existentes en materia de emprendimiento gestionadas por el IAF, para agrupar en red toda la información que pueda ser de utilidad a las entidades de economía social de Aragón.</p> <p>Se estima incidencia económica en el gasto para su ejecución y desarrollo durante el primer año, así como para su mantenimiento, mejora y actualización de los servicios que presta, si bien en estos momentos resulta de difícil cuantificación.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VI</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo económico de nuevas iniciativas de economía social. 	<p>Se regularán y establecerán por el departamento competente en materia de economía en colaboración con organismos públicos del departamento y empresas del sector público autonómico.</p> <p>El Gobierno determinará en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón las dotaciones adecuadas para la financiación de las entidades y empresas de economía social a través de los correspondientes fondos creados en la sociedad mercantil autonómica SODIAR para esta finalidad.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas públicas y subvenciones. - Otras medidas públicas 	<p>Se regularán y establecerán por los organismos públicos del departamento con competencias en la materia: INAEM e IAF con cargo a sus presupuestos anuales.</p> <p>Se implementarán por el departamento de economía, a través de sus organismos públicos y con la colaboración de otros departamentos autonómicos (contratación pública) sin coste económico.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VII</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social. 	<p>Se elaborará, coordinará y redactará por el departamento competente en materia de economía y empleo con la participación de los departamentos con competencias en las materias objeto de la ley. No se estima coste adicional alguno.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO VIII</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de la Economía Social de Aragón 	<p>La creación y funcionamiento no supondrá incremento de gasto público. Según la Disposición adicional quinta «<i>La constitución, puesta en marcha y funcionamiento del Consejo de la Economía Social de Aragón no generará incrementos de las consignaciones presupuestarias del departamento al que se adscribe.</i>»</p>
<p style="text-align: center;"><u>CAPITULO IX</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de comunicación integrado de Economía Social 	<p>Se estima incidencia en el gasto, con carácter anual en concepto de publicación y distribución de las publicaciones, si bien el impacto es de cuantía irrelevante.</p> <p>Se elaborará por la estructura técnica del Departamento competente en materia de economía social, directamente o por sus organismos públicos, sin generar gasto complementario.</p>

b) Impacto sobre los ingresos.

En cuanto al impacto del Anteproyecto de ley sobre los ingresos, se estima que el desarrollo de las actuaciones previstas en la ley puede tener una incidencia muy significativa desde el punto de vista económico, recaudatorio y presupuestario, derivada del incremento de creación de empresas y entidades de economía social en Aragón, y el aumento del empleo creado por las mismas.

El impacto económico sobre los ingresos públicos directos vendrá determinado en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto de Sociedades de las empresas creadas e Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y cotización a la Seguridad Social de los puestos de trabajo creados. De ellos, sólo tendrán repercusión en el erario autonómico el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

Por todo lo expuesto, puede deducirse que la aprobación de la norma proyectada que se pretende, no lleva consigo la necesidad de contar con una asignación presupuestaria adicional para el Gobierno de Aragón en los actuales presupuestos autonómicos, si bien la implementación de las medidas incorporadas u el posterior desarrollo de la ley exigirá la adecuación de los gastos derivados de las actuaciones a ejecutar por el Departamento de Economía, Industria y Empleo, y en menor medida, por otros departamentos de la Administración autonómica, en los futuros ejercicios presupuestarios.

Esta Memoria Económica será sometida al preceptivo informe de Departamento de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, con carácter previo a la elevación del Proyecto de ley al Gobierno de Aragón para su aprobación.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Carlos Soria Cirugeda

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA



Luis Lanaspá Santolaria

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

Capítulo Anteproyecto Ley Economía Social	Actuación	Órgano responsable	Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto 2018	Anteproyecto Presupuesto 2019
Capítulo III	Acciones fomento emprendimiento en economía social	IAF	187003	Programa Emprendimiento Social	35.000,00	35.000,00
Capítulo III	Acciones fomento emprendimiento en economía social	IAF	187003	Premio Aragonesés al Emprendimiento Social	0,00	10.000,00
Capítulo III	Fomento de la cooperación en economía social	IAF		Creación agrupación empresas economía social	0,00	0,00
Capítulo III	Políticas activas en materia universitaria y de empleo	INAEM	51010/G3221/440041/91002	Estudio Propio de Postgrado de la Universidad de Zaragoza titulado: "Experto Universitario en Economía Social"	24.000,00	24.000,00
Capítulo III	Reconocimiento social de las entidades de economía social. Feria de la Economía Social de Aragón	INAEM	51010/G3221/226002/91002	Apoyo, asesoramiento, reconocimiento y difusión, premios y campañas de difusión	0,00	25.000,00
Capítulo III	Reconocimiento social de las entidades de economía social. Feria de la Economía Social de Aragón	D.G. ECONOMÍA	15020/G6122/227009/91002	Organización de la Feria de la Economía Social de Aragón	0,00	60.000,00
Capítulo III / VI	Políticas activas en materia de empleo / Ayudas y subvenciones	INAEM	51016/G3221/470028/11201	Subvención contratación Programa Aragón Inserta	740.000,00	1.000.000,00
Capítulo III / VI	Políticas activas en materia de empleo / Ayudas y subvenciones	INAEM	51016/G3221/470092/33005	Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	11.787.249,00	11.964.286,00
Capítulo III / VI	Políticas activas en materia de empleo / Ayudas y subvenciones	INAEM	51016/G3221/470026/33005	Unidades de apoyo en CEE	775.000,00	1.000.000,00
Capítulo III / VI	Políticas activas en materia de empleo / Ayudas y subvenciones	INAEM	51016/G3221/470026/91002	Fomento del empleo en cooperativas y sociedad laborales	1.234.312,00	1.234.312,00
Capítulo III / VI	Políticas activas en materia de empleo / Ayudas y subvenciones	INAEM	51016/G3221/470026/11201	Formación, fomento y difusión de la economía social	150.000,00	225.000,00
Capítulo V	Plataforma de economía social	IAF		Insersión plataforma economía social en webs emprendimiento	0,00	25.000,00
Capítulo VI	Ayudas y subvenciones	D.G. ECONOMÍA	15020/G6122/480608/91002	Subvención impulso economía social CEPES Aragón	0,00	45.000,00
Capítulo VI	Ayudas y subvenciones	IAF		Convocatoria de ayudas al emprendimiento en economía social	0,00	0,00
Capítulo VI	Apoyo económico de nuevas iniciativas de economía social	SODIAR*		Fondo de Apoyo a las Empresas de Economía Social aragonesas 2018		125.000,00
TOTAL					14.745.561,00	15.772.598,00

* Los fondos provienen de la aplicación presupuestaria 15020/G6122/740086/91002, PEP 2016/000207, del Presupuesto de gastos del Departamento de Economía, Industria y Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018